



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO  
*Hora 11:09 A.M.*

## Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. SG.IR.08-2022/001

Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2022

*Brisia Mtz Carrizo*  
*13 Enero 2022*

**GRUPO AGUPECUARIO BUDA S SPR DE RL DE CV,  
ALVARO BUSTILLOS DELGADO  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESENTE**

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Aeropista Los Pilares”**, ubicado en un predio particular denominado Pilares, dentro del Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, presentada mediante el tramite SEMARNAT -04-006 de fecha de 10 de Noviembre de 2021 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día **25 de Noviembre de 2021**, con No. de Bitácora **08/DC-0869/11/21** y,

### CONSIDERANDO:

- I. Que el **25 de Noviembre de 2021** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Aeropista Los Pilares”**, ubicado en un predio particular denominado Pilares, dentro del Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.
- II. Que el proyecto consiste en la Rehabilitación de la pista existente en un predio particular denominado Pilares, dentro del Municipio de Casas Grandes, el proyecto se pretende llevar a cabo en un polígono, el cual tiene una superficie de 1.78 ha y se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:



*8*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



X	Y
788960	3313127
788840	3313269
788744	3313382
788627	3313520
788581	3313575
788596	3313587
789182	3312895

- III. Que para actividades de rehabilitación no será necesaria la remoción de vegetación y no se causaran impactos ambientales significativos o relevantes.
- IV. Que en base a la información presentada, dicha pista inicio operaciones antes del año 1988 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- V. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Aeropista Los Pilares”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Tener por atendido el trámite SEMARNAT -04-006 de fecha de 10 de Noviembre de 2021 mediante el cual se ingresó el Proyecto, **“Aeropista Los Pilares”**, el cual fue presentado por La Empresa **Grupo Agropecuario Buda S. S.P.R. de C.V.**, a través de su representante legal el **C. Alvaro Bustillos Delgado**.

**SEGUNDO.-** Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Aeropista Los Pilares”**.

**TERCERO.-** La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al **C. Álvaro Bustillos Delgado**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo”.*

  
**DR. MARCOS DELGADO RIOS**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.  
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/GAHS/JAAT



